

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 15 de Diciembre de 1912.

Barra de Metal (Altitud 687 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Tempera- tura m 6 mts. tro C°.	Hume- dade lat. a. C/D	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado de Clima.	NOTAS
				Diracción.	Fuerza de 0 a 9.			
0	719.83	0.2	79	N.....	S=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 0.0
4	719.74	1.8	80	N.....	O=Calmia.....	>	Idem.	Idem mínima á la fd..... -3.3
8	719.06	2.7	82	N.....	O=Idem.....	>	Idem.	Idem máximas al Sol en el vacío..... 00.0
12	718.37	5.7	52	Calmia..	O=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -5.2
16	716.31	6.6	52	S.....	I=Ventolina..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 129
20	716.07	2.7	69	Calmia..	O=Calmia....	>	Idem.	

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos  
y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en ca-rruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Sevilla y sus estaciones ferreas, bajo el tipo máximo de 13.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Sevilla, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el ramo y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zamora el día 16 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 11 de Diciembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.) S-950

—ccc—

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia  
de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Montero Domínguez, del Ayuntamiento de Moaña, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se adueñó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

## Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 21 de Noviembre de 1912.  
El Gobernador, Francisco García del Valle.

P-4483

Madrid, 11 de Diciembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-951

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en ca-rruaje de dos ruedas, entre la oficina del Ramo, de Zamora y la de Villalpando (50 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Zamora y Villalpando, con arreglo á lo preceptuado en el capitulo 1º del título II del Reglamento para

Recaudación de Contribuciones  
de Casarrubios del Monte.

D. Máximo Paulino y Gamero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casarrubios del Monte.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á años varios de esta población, he dictado la siguiente

•Providencia.— De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indi-garse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

## Deudor que se cita.

Mateo Martín Caballero, 58,92 pesetas.  
En Casarrubios, 13 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Máximo Paulino.

P-4318

D. Máximo Paulino y Gamero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casarrubios del Monte.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á años varios de esta población, he dictado la siguiente

•Providencia.— De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta provi-

cia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para lo anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que no duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Bulletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Dendor que se cita.*

Quintela Guzmán, 69,24 pesetas.

En Casarrubios á 13 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Máximo Paulino.  
P—4321

D. Máximo Paulino y Gamero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casarrubios del Monte.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á otras varias, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa s en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Bulletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Dendor que se cita.*

Pedro Fernández Gómez, 58,62 pesetas.  
En Casarrubios á 13 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Máximo Paulino.  
P—4319

**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Tarazona, provincia de Cuenca.**

**Pueblo de Villamayor de Santiago.—Contribución rústica y urbana.—Años de 1910 y 1911.**

En el expediente individual de apremio que se sigue en esta Oficina contra el contribuyente deudor D. José Vicente Oca y Lirana, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Resultando de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, de fecha 8 de Octubre último pasado, que las fincas embargadas á D. José Vicente Oca y Lirana, se hallan afectas á una hipoteca á favor de D. Antonio Lozano y Lojo; en cumplimiento al apartado D del artículo 135 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Notifíquese á dicho señor la subasta, á fin de que pueda usar de su derecho, advirtiéndole que aquélla se ha de celebrar el día 7 de Diciembre próximo venidero, puesto que se ha rebajado de su valor el gravamen en que resultan afectas cada una de las fincas, haciendo y detallando las mismas fincas al dorso de la notificación.

Lo que notifíco á D. Antonio Lozano y Lojo como hipotecario, en cumplimiento de lo previsto en la vigente Instrucción de apremios.

#### Fincas embargadas.

Una finca en la Barilla, cabe cinco fanegas y tres cuartillas; linda: Saliente, el camino; Mediodía, el de las Carreras; Poniente, D. María Teresa Oca, y Norte, el arroyo del Abrevadero.

Otra era de pan trillar en la Concepción, de cabrer eiste calomines; linda: por Saliente, el camino; Mediodía, el de las Cercas; Poniente, D. Antonio Mendivil, y Norte, D. Francisco Ruiz Castillo.

Otra finca en la Molineta, de cabrer echo fanegas y 10 cuartillas; linda: por Saliente, camino de la Trapería; Mediodía, Manuel Ruessa; Poniente, D. Rafael Girón, y Norte, herederos de D. Eusebio Fernández.

Otra finca en el camino del Corral, llamado de parleto, cabe cinco fanegas y tres cuartillas, que linda: por Saliente, Tiburcio Caballero; Mediodía, Román Gafosa; Poniente, herederos de D. Ramón Ladón de Guavara, y Norte, el camino.

Villamayor de Santiago, 22 de Noviembre de 1912.—El Agente, Eusebio Risoño.  
P—4499

#### Recaudación de Contribuciones de Vara de Rey.

D. Ramón Araque y Bueno, Recaudador auxiliar por Contribuciones en el pueblo de Vara de Rey.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Pablo Luis García, herederos, por débitos de Contribución territorial, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado con esa fecha la siguiente

*Providencia.*—Resultando que en la subasta celebrada el día 17 de Octubre fueron rematadas las fincas embargadas al deudor D. Pablo Luis García, herederos, si gún se detalla en la providencia de adjudicación unida á este expediente:

Visto lo que dispuso el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procediendo al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario D. Enrique Sánchez Oñate, vecino del pueblo de San Clemente, cuyo acto tendrá lugar tres días después de insertada esta providencia en el *Bulletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID*, en el despacho de dicho señor.

Notifíquese ésta al deudor ó sus causahabientes y á los adjudicatarios, haciendo saber á los primeros, que si se negasen ó no compareciesen á verificar el otorgamiento, se hará de oficio en su nombre por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad á favor de la Hacienda.

Y siendo los herederos del deudor de domicilio ignorado, se les notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que pueda ser insertada en el *Bulletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID*, según dispone el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Vara de Rey á 28 de Noviembre de 1912.—El Agente, Ramón Araque.  
P—4496

D. Ramón Araque y Bueno, Recaudador auxiliar por Contribuciones en el pueblo de Vara de Rey.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Matías Martínez Fernández, por débitos de contribución rústica y urbana, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente

*Providencia.*—Resultando que en la subasta celebrada el 17 de Octubre, fueron rematadas las fincas embargadas al deudor D. Matías Martínez Fernández, herederos, según se detalla en la providencia de adjudicación unida á este expediente. Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procediendo al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario D. Enrique Sánchez Ocaña, vecino del pueblo de San Clemente, cuyo acto tendrá lugar tres días después de insertada esta providencia en el *Bulletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID*, en el despacho de dicho señor.

Notifíquese ésta al deudor ó sus causahabientes y á los adjudicatarios, haciendo saber á los primeros, que si se negasen ó no compareciesen á verificar el otorgamiento, se hará de oficio en su nombre por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad á favor de la Hacienda.

Y siendo los herederos del deudor de domicilio ignorado, se les notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que pueda ser insertada en el *Bulletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID*, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Vara de Rey, 1º de Diciembre de 1912.—El Agente, Ramón Araque.  
P—4497

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

##### Tenencia de Alcaldía del distrito quinto, de Barcelona.

En méritos de expediente que se instruye al mozo Jaime Matou Herrero, por ignorante paradero de su padre Pío Matou Ferro, natural de Zaragoza, hijo de Antonio y de Anastasia, de oficio impresor, casado con María Herrero, de estatura baja y grueso, moreno, pelo negro, barba pobluda, usaba bigote, y que si viviese contaría la edad de cuarenta y seis años; por el presente se requiere á todas aquellas personas que supieran el paradero ó residencia del mencionado padre, para que lo manifesten á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las

declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 6 de Noviembre de 1912.—  
El Teniente de Alcalde-Presidente, J. Mir  
Miró. M—4468

En méritos de expediente que se instruye al mozo Agustín Prats Hurtado, por ignorado paradero de su padre José Prats Casals, natural de Hospitaler, que si viviese contaría la edad de cuarenta y nueve años, de oficio carpintero, estatura regular, moreno, usaba bigote, y estaba casado con D.<sup>a</sup> Francisca Hurtado; por el presente se requiere a todas aquellas personas que supieran el paradero ó residencia del mencionado padre para que lo manifiesten á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 6 de Noviembre de 1912.—  
El Teniente de Alcalde-Presidente, J. Mir  
Miró. M—4469

En méritos de expediente que se instruye al mozo Juan Uguet Vidal, por ignorado paradero de su padre José Jaime Uguet Clari, natural de Palma de Mallorca, cocinero, que si viviera contaría cincuenta y dos años de edad, de estatura regular, moreno, barba poblada, y usaba bigote y era casado con Margarita Vidal; por el presente se requiere a todas aquellas personas que supieran el paradero ó residencia del mencionado padre para que lo manifiesten á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 6 de Noviembre de 1912.—  
El Teniente de Alcalde-Presidente, J. Mir  
Miró. M—4467

En méritos de expediente que se instruye al mozo Emilio Llanos Ortiz por ignorado paradero de su padre Abelardo Llanos Bernard, natural de Cullera (Valencia), que si viviera actualmente contaría la edad de cincuenta y siete años, de oficio barbero, bajo de estatura, moreno, usaba bigote y era casado con doña Agustina Ortiz; por el presente se requiere a todas aquellas personas que supieran el paradero ó residencia del mencionado padre, para que lo manifiesten á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 6 de Noviembre de 1912.—  
El Teniente de Alcalde-Presidente, J. Mir  
Miró. M—4471

En méritos de expediente que se instruye al mozo Ricardo Vallés Pamiés, por ignorado paradero de su padre Ricardo Vallés Valarino, natural de Madrid, dedicado al comercio, que si viviera contaría la edad de cuarenta y nueve años, de estatura regular, moreno, pelo castaño, usaba barba y era casado con D.<sup>a</sup> Pilar Pamiés; por el presente se requiere a todas aquellas personas que supieran el paradero ó residencia del mencionado padre, para que lo manifiesten á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó las pruebas que produzcan.

Barcelona, 6 de Noviembre de 1912.—  
El Teniente de Alcalde-Presidente, J. Mir  
Miró. M—4470

#### Alcaldía Constitucional de Canedo.

La Corporación que presido, en sesión del día de ayer, acordó que hay fundados motivos para declarar ausente en ignorado paradero, pasa de doce años, á Gabriel Piñeira Alvarez, hermano del soldado Francisco, del Reemplazo de 1911, al objeto de acreditar la excepción sobrevenida á éste de hijo único, en sentido legal, de madre viuda pobre, cuya ausencia fué vecino de Abeleda, parroquia de Casero, de este Municipio, y tenía las señas personales siguientes: estatura alta y gruesa, color bueno, marcado con señales de viruelas y una señal en la mejilla derecha; frente, nariz y boca regulares; edad hoy treinta y cuatro años.

La persona que sepa de su paradero lo ruego de conocimiento á esta Alcaldía, a los efectos oportunos.

Canedo, 2 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Miguel Salgado. M—4474

#### Alcaldía Constitucional de Illano.

D. Justo Fernández Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illano.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión de hoy, y por virtud de expedientes instruidos á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre 1896, acordó declarar con motivos suficientes para suponer la ausencia en paradero ignorado por más de diez años de los siguientes individuos:

José Fernández Quintana, hermano del mozo Manuel, del Reemplazo de 1910, y cuyas señas personales eran: estatura alta, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz afilada, boca regular, cara larga, barba lampion.

Ricardo Alvarez Alvarez, hermano del mozo José Manolo, del Reemplazo de 1911, de veinte años de edad, y cuyas señas eran: estatura regular, color bueno, ojos, pelo y cejas castaños, cara redonda, nariz y boca regulares.

Estos individuos desaparecieron de sus respectivos domicilios con dirección ignorada, el primero en los últimos días del mes de Diciembre de 1896, y el segundo en los últimos días del mismo mes del año de 1897.

José López Sardón, de cincuenta y dos años de edad, padre del mozo Francisco López González, del Reemplazo de 1911, que se ausentó de su domicilio con dirección ignorada en la primera quincena del mes de Septiembre de 1898, y cuyas señas eran: estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz regular, barba lampion.

Salustiano y Honorato Rodríguez F. Caetano, de veintiocho y veinticuatro años de edad, que se ausentaron del domicilio paterno, en los últimos días del mes de Julio de 1901, suponiéndose fueron para Buenos Aires, cuyos dos individuos son hermanos del mozo Francisco, del Reemplazo del año actual.

Señas personales de Salustiano: estatura regular, color bueno, pelo castaño, boca y nariz regulares.

De Honorato: estatura proporcionada, color pálido, pelo castaño, nariz perlada, boca regular.

Manuel Fernández González, de dieciocho años de edad, hermano del mozo del Reemplazo del año próximo José Antonio, que se ausentó del domicilio paterno con destino á Méjico, en el mes de Septiembre del año de 1901, y cuyas señas eran: estatura proporcionada, color

blanco, cara redonda, ojos azules, nariz y boca regulares.

Y desconociéndose en absoluto el paradero actual de los citados individuos, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que las personas de cualquier categoría que tengan conocimiento del paradero actual de todos ó alguno de ellos se sirvan participarlo á esta Alcaldía á la mayor brevedad y con la mayor summa de antecedentes posibles.

Ilano, 29 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Justo Fernández. M—4421

#### Alcaldía Constitucional de Muros.

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Silvino Cortáez Alonso, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Félix, por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de 21 de Agosto de 1896, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de su residencia se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Félix es hijo de Joaquín e Isaura, cuenta treinta y dos años de edad, y cuando se ausentó para la Isla de Cuba tenía diecisiete años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz algo chata, boca regular, barba ninguna.

Muros, 24 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Narciso Bañez. M—4427

#### Alcaldía Constitucional de Nogueira.

D. Juan Gómez Ramos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nogueira de Ramona, en la provincia de Orense.

Hago saber: Que á instancia de Margarita Gómez, vecina de Loureiro, en este Municipio, se tramita expediente en averiguación del paradero de su hijo Amador Noguerol Gómez, y esta Corporación acordó hacer público que existen motivos para suponer la ausencia en ignorado paradero, donde hace más de diez años del citado Amador, cuyas señas personales son las siguientes:

Edad veintiocho años, color moreno, pelo negro, ojos idem, cejas idem, producción buena.

Y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas, de 23 de Diciembre de 1896, es el presente (reproducción), que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Orense, y que pongo en Nogueira á 11 de Octubre de 1912.—Juan Gómez Ramos. M—4456

#### Alcaldía Constitucional de Oviedo.

D. Manuel Díaz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de un señor Juez Instructor del Regimiento Infantía del Príncipe, se instruye expediente de declaración de ausencia en ignorado paradero de Álvaro y Francisco Alvarez Villa, hermanos del mozo José, número 238 del Reemplazo actual, que se dice se ausentaron para Buenos Aires hace más de diez años.

En su virtud se hace público, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los referidos ausentes.

Oviedo, 8 de Noviembre de 1912.—Manuel Díaz. M—4477

#### Alcaldía Constitucional de Sada (Coruña).

Declarada por este Ayuntamiento la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Angel Fraga Agra, marido de Rosalí Pérez Quintás, vecina de esta villa, á los efectos de la excepción del servicio activo del Ejército de su hijo Antonio, que le corresponde ser alistado en el próximo año, se anuncia para que quien tenga conocimiento del paradero de dicho ausente lo participe á esta Alcaldía con todos los datos convenientes.

Las señas de dicho ausente son:

Se hallaba en Cuba en 1892, edad cuarenta y cuatro años, natural de Rianjo, talla regular, color trigueño, ojos negros, nariz regular, pelo negro, barba negra.

Sada, 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Jaime Casanova. M—4461

#### Alcaldía Constitucional de Salas.

D. José García Flórez, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de Salas.

Hago saber: Que á instancia de Baldomero González González, mozo que ha de ser alistado en el próximo Reemplazo de 1913, este Ayuntamiento instruye expediente de ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de su hermano llamado Aurelio González González, de

dieciocho años de edad, labrador y vecino del pueblo de las Centinegas, de la parroquia de Priero, de este Concejo.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y se ruega á la persona que le conste la existencia del interesado lo manifieste á esta Alcaldía.

Salas, 30 de Octubre de 1912.—José García Flórez. M—4462

#### Alcaldía Constitucional de Soto del Barco.

D. Bernardo García de Castro y Carreño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye, instado por el mozo Generoso González y Mengíndez, del Reemplazo de 1912, con objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Josué Valentín González y Mengíndez, se acordó hacerlo público en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 69 del Reglamento de quintas, á cuyo fin se anotan á continuación las señas del mismo, con sus circunstancias que se contraen á la época en que se ausentó.

Nombres, circunstancias y señas que se citan.

José Valentín González y Mengíndez, hijo de Generoso y Natividad, natural de San Juan de la Arena, término municipal de Soto del Barco (Oviedo), de once años de edad, cuando se ausentó y actualmente de veintitrés años, estatura baja, color bueno, ojos castaños y pelo rubio, emigró hace más de diez años con dirección á la Isla de Cuba, y desde entonces se ignora su paradero.

Soto del Barco á 12 de Octubre de 1912.  
Bernardo García. M—4463